



**ACUERDO No. 021-2010
(Agosto 3 de 2010)**

**Í POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA
CELEBRAR CONTRATOS**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313, numeral 3º de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Envigado hasta el 20 de septiembre de 2010, para celebrar con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, los contratos y/o convenios que se requieran en desarrollo de las políticas y programas que la actual administración tiene proyectados, con base en el Plan de Gobierno y el Plan de Desarrollo, relacionados principalmente con: Obras públicas, consultoría, proyectos de arquitectura, administración delegada, suministros, seguros, compraventa, prestación de servicios, interés público y social, compra y venta de equipo automotor y de bienes muebles e inmuebles, comodatos, concesión, asociación, convenios, permuta, transacción, cesión, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, fiducia, encargo fiduciario y donación para recibir, previo el lleno de los requisitos legales, en especial lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y complementarios y el manual de contratación que rige para el municipio de Envigado.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal para el cumplimiento del artículo anterior, tendrá en cuenta las partidas presupuestales que fueron designadas en el respectivo acuerdo aprobatorio del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del 10 de agosto de 2010, luego su promulgación legal previa sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil diez (2010), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias citadas por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto No. 345 del 30 de julio de 2010.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BERNARDO MORA CALLE
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General